

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2020 00924 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Acreditar la calidad aducida por Eduardo Talero Correa dentro del Consorcio Serlefin BPO&O-FNA Cartera Jurídica. Nótese que dentro de los documentos arrimados no obra el nombramiento del señor Talero Correa como representante legal para asuntos judiciales de dicho consorcio, como tampoco puede inferirse tal calidad del contrato de consorcio aportado, pues así no quedó establecido en su cláusula tercera. Es más, obsérvese que el señor Eduardo ostenta esa calidad dentro de la sociedad Serlefin BPO&O Zona Franca S.A.S. que es una de las que conforman el nombrado consorcio.
- Corregir el poder y la demanda incluyendo al señor Gabriel Forero Torres. En tal sentido, téngase en cuenta que al tenor del art. 468 del C. G. del P., “la demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o aeronave materia de la hipoteca o de la prenda” quien puede o no coincidir con el suscriptor del pagaré base del recaudo.
- Ajustar las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que, si se persigue el pago de unos intereses y de unos seguros pactados en el pagaré base del recaudo, deberán formularse solicitudes separadas para cada uno de esos conceptos. En el caso de los intereses deberá especificarse el tipo de réditos reclamados, el período exacto y la tasa a la que fueron liquidados.
- Ajustar el acápite de pruebas, teniendo en cuenta que esta demanda fue presentada en formato digital, de manera que no se allegó documento alguno en original.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff222168a806ec72d3755b5ce275b7e23aacaaaf40537b6b1d8cc0145d351bc51
Documento generado en 19/03/2021 02:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>